"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-039-2021 Y EL CONTRATO QUE DE ÉL SE DERIVE."

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007,el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Funza, a través de la Secretaría General elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector, y a través de la Oficina Asesora Jurídica se elaboró el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa electrónica No. SASIE-039-2021 cuyo objeto consiste en la **ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA TIPO ENTREPISO Y TIPO ESCALERA PARA EL ARCHIVO Y ALMACEN GENERAL DE LA ALCADIA DE FUNZA.**

Que el proceso de selección del contratista aplicado en la presente convocatoria fue el de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Funza publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-039-2021, el día 02 de diciembre de 2021 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la entidad recibió dos (02) observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la plataforma del SECOP II, por parte de ESTANTERIA DE COLOMBIA SAS y EDGAR JULIO MEDINA CHAPARRO - Veeduría por una Colombia Transparente, las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que existió disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-039-2021 cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA TIPO ENTREPISO Y TIPO ESCALERA PARA EL ARCHIVO Y ALMACEN GENERAL DE LA ALCADIA DE FUNZA,** según recursos de la vigencia fiscal 2021, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($403.715.337) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS. – 444,363 S.M.M.L.V. APROXIMADAMENTE,** soportado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2021001411		
2.3.5.01.04.3302.45262.192 "Productos metálicos, maquinaria y equipo" FUENTE: 51001 RP LIBRE DESTINACION.	**14/09/2021**	**$391.000.000**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
CDP / RUBRO	**FECHA**	**VALOR**
CDP: 2021000849		
2.1.2.02.02.006.1.61183. "Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" FUENTE: 11001 RP LIBRE DESTINACION.	**15/04/2021**	**$35.800.000**

Que mediante resolución No. 981 del 10 de diciembre de 2021, la administración municipal ordenó apertura de la convocatoria al proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-039-2021, cuyo objeto corresponde a la **ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA TIPO ENTREPISO Y TIPO ESCALERA PARA EL ARCHIVO Y ALMACEN GENERAL DE LA ALCADIA DE FUNZA,** se designó comité evaluador y se publicó pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término legal la Entidad recibió cuatro (04) observaciones al pliego de Condiciones Definitivo por parte de KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA, INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS e INDUSTRIAS SAAD S.A , las cuales fueron contestadas y publicadas en el Sistema Electrónica para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co., y ocasionaron modificaciones en el pliego de condiciones definitivo. Dicha modificación, se encuentra reflejada en la adenda CO1.AMD.1229208 publicada el día 14 de diciembre del año en curso.

Que, el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 am, se llevó a cabo el cierre del proceso en donde se recibieron dos (02) propuestas por parte de:

No.	INTERESADO/PROPONENTE	INTEGRADO POR (Integrantes del oferente plural) /IDENTIFICACIÓN
1	**INDUSTRIAS SAAD S.A.**	Identificada con NIT. 860.514.664-7, representada legalmente por ROBERTO DAVID SAAD SIERRA, identificado(a) identificada con CC. 1.018.405.270 expedida en Bogotá D.C
2	**CONSORCIO KYAS MOBILIARIO**	Integrada por INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS S.A.S., identificada con NIT. 830.027.337-5, y KYROS MUEBLES Y DISEÑOS LTDA identificada con NIT. 900.030.384-6, representada por Yolanda Carvajal Saavedra, identificado(a) con CC. 35.503.055 expedida en Bogotá D.C.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por el comité evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y la Ley.

Que el informe inicial que presentó el comité evaluador respecto de las propuestas fue el siguiente: con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, el comité evaluador conceptuó:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
INDUSTRIAS SAAD S.A.	NO HABILITADO (Requerido)	NO HABILITADO (Requerido)	NO HABILITADO (Requerido)	HABILITADO
CONSORCIO KYAS MOBILIARIO	NO HABILITADO (Requerido)	NO HABILITADO (Requerido)	NO HABILITADO (Requerido)	NO HABILITADO (Requerido)

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación se publicó el día 17 de diciembre de 2021 para que, en el término previsto de traslado de la verificación, se presentaran las observaciones y/o subsanaciones a que hubiera lugar, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, dentro del término legal el municipio de Funza recibió una observación por parte de CONSORCIO KYAS MOBILIARIO y documentos a títulos de subsanación por parte de INDUSTRIAS SAAD S.A y CONSORCIO KYAS MOBILIARIO, los cuales fueron tenidos en cuenta por parte del comité evaluador para la verificación de requisitos habilitantes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la entidad realizó adenda CO1.AMD. 1238415 del 23 de diciembre de 2021, con el objeto de ampliar el término para la realización de la subasta electrónica y así permitirle al comité evaluador efectuar la verificación respecto de los requisitos habilitantes.

Que, por lo anterior, se publicó el segundo informe de evaluación que presentó el comité evaluador con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, en el que se conceptuó:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
INDUSTRIAS SAAD S.A.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONSORCIO KYAS MOBILIARIO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dentro del término legal el municipio de Funza, recibió documentos a títulos de subsanación por parte de INDUSTRIAS SAAD S.A, los cuales fueron tenidos en cuenta por parte del comité evaluador para la verificación definitiva de requisitos habilitantes.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, la entidad realizó adenda CO1.AMD. 1238565 del 23 de diciembre de 2021, con el objeto de ampliar el término para la realización de la subasta electrónica y así permitirle al evaluador técnico efectuar la verificación respecto de los requisitos habilitantes.

Que, se publicó un tercer y definitivo informe de evaluación que presentó el comité evaluador con base en la verificación realizada respecto de la acreditación de los requisitos habilitantes presentados por los proponentes, en el que se conceptuó:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	EXPERIENCIA
INDUSTRIAS SAAD S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSORCIO KYAS MOBILIARIO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que posteriormente de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia, se procedió a realizar la apertura de los sobres económicos, los cuales fueron evaluados por el evaluador económico, y fue publicada dicha evaluación en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo con el último informe de evaluación publicado, más la evaluación económica, los oferentes habilitados para participar en la audiencia de subasta electrónica quedaron así.

PROPONENTE	**FACTORES HABILITANTES**			
	ASPECTOS JURIDICOS	**ASPECTOS TECNICOS**	**ASPECTOS FINANCIEROS**	**EXPERIENCIA**
INDUSTRIAS SAAD S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, una vez realizada la revisión económica, el evaluador económico manifestó que la propuesta económica presentada por el proponente INDUSTRIAS SAAD S.A., cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, tal y como consta en la evaluación económica publicada en la plataforma SECOP II el día 23/12/2021.

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (…) "Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".

Teniendo en cuenta que al presente proceso de selección solo quedo habilitado un oferente, cuyo objeto es la **ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIA TIPO ENTREPISO Y TIPO ESCALERA PARA EL ARCHIVO Y ALMACEN GENERAL DE LA ALCADIA DE FUNZA,** y el resultado del consolidado final de los requisitos habilitantes, el COMITÉ EVALUADOR, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso adelantado bajo la modalidad de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE No. 039 de 2021 por un valor total de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($403.646.085) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, a INDUSTRIAS SAAD S.A., Identificada con NIT. 860.514.664-7 representada legalmente por ROBERTO DAVID SAAD SIERRA, identificado(a) con CC. 1.018.405.270 expedida en Bogotá D.C.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASIE-039-2021 y del contrato que de él se derive al proponente **INDUSTRIAS SAAD S.A.,** identificada con NIT. 860.514.664-7 representada legalmente por ROBERTO DAVID SAAD SIERRA, identificado(a) con CC. 1.018.405.270 expedida en Bogotá D.C por la suma de **CUATROCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($403.646.085)** , **incluido impuestos, tasas y contribuciones,** de conformidad con la verificación realizada por el evaluador económico, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo,

con cargos a los Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 2021001411de fecha 14/11/2021, y 2021000849 de fecha 14/04/2021 según recursos de la vigencia 2021 expedido por la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), página www.colombiacompra.gov.co a efectos de dar a conocer su contenido a los demás interesados en el presente proceso, garantizando la publicidad

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al proponente favorecido esta decisión, para que se presente a suscribir el correspondiente contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, y rige a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Funza (Cundinamarca), hoy veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

(ORIGINAL FIRMADO)
DANIEL FELIPE BERNAL MONTEALEGRE
Alcalde Municipio de Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Juan Pablo Prieto Nieto	Jefe OAJ	**(ORIGINAL FIRMADO)**
Elaboró	Jose Gutierrez Garzon	Abogado Contratista OAJ	**(ORIGINAL FIRMADO)**

*Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma del alcalde.